

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2016 DENTRO DE LA OPERACIÓN 4.1.1, LAS AYUDAS A «INVERSIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS EN INVERNADEROS», PREVISTAS EN LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 7 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234 la Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convocan para 2016 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de diciembre de 2017 se publicó la Propuesta Provisional de Resolución de estas ayudas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria de alegaciones y documentación preceptiva, todo ello en el área temática “La Junta > Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural> Áreas de actividad > Agricultura > Estructuras e infraestructuras agrarias > Modernización y estructuras agrarias de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.”

**TERCERO.** Este plazo de diez días hábiles, previsto en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, resulta ser insuficiente para las personas y entidades interesadas en la presente convocatoria, en cuanto que la documentación que han de aportar en dicho trámite, en muchos casos goza de cierta complejidad en su preparación y obtención, máxime teniendo en cuenta la llegada del periodo navideño.

Es por todo ello por lo que resulta necesario ampliar este plazo de diez días hábiles, hasta el máximo legal permitido, de forma que las personas y entidades interesadas en este procedimiento, puedan cumplir con dicho trámite de manera más eficaz, mediante la presentación de una documentación más actualizada y adecuada a las exigencias de la presente convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que:

“Artículo 32. Ampliación.

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el



Código:640xu802Z9CNFMTDAzyTQNTzCLS3Ih.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu802Z9CNFMTDAzyTQNTzCLS3Ih	PÁGINA	1/2

interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

**SEGUNDO.** El artículo 35.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho” “Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.”

**TERCERO.** La Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), dispone en el apartado 13 de los distintos cuadros resumen que aprueba, que el órgano competente para resolver -y, por tanto, para acordar la pretendida ampliación-, es la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución, y demás de general aplicación, siguiendo la Propuesta de resolución de ampliación efectuada por el Jefe del Servicio de Modernización y Explotaciones

## RESUELVO

**PRIMERO.** Ampliar, en cinco días hábiles, el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 17.1 del texto articulado aprobado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los efectos de la nueva Propuesta Provisional de Resolución, a que se refiere el antecedente de hecho segundo, en la convocatoria efectuada por Orden de 24 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, ordenar la publicación del presente acto en la siguiente página web, siendo la misma sustitutiva de la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescajdesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/modernizacion-invernaderos-convocatoria-2016.html>

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel



- 2 -

Código:640xu802Z9CNFMTDAzyTQNTzCLS3Ih.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu802Z9CNFMTDAzyTQNTzCLS3Ih	PÁGINA	2/2